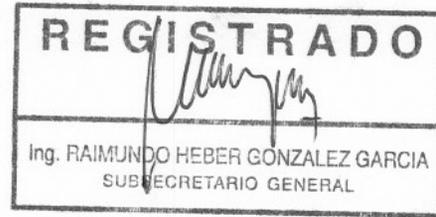




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1362/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Ángel HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de la Carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1362/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1362/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental con anterioridad a la obtención del título de



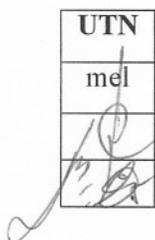
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniero Mecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 828, punto 6.6.1, al alumno Eduardo Ángel HERNANDEZ, Legajo N° 501931, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1267/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento